



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, julio 05 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada IPSI ANASHIWAYA dentro del término oportuno corrigió las falencias que merecieron la primera contestación, por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. El apoderado de la parte actora solicita impulso procesal. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, Julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de LUIS ENRIQUE PINEDO RIVADENEIRA contra ASOCIACIÓN DEL GREMIO MÉDICO – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA e IPSI ANASHIWAYA.

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00136 -00

Auto Interlocutorio.

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada IPSI ANASHIWAYA.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Dentro de la misma diligencia de ser posible, el despacho se constituirá en Audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza